



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO – VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, veintinueve (29) de marzo de dos mil Veintidós 2022

Radicado número	76248489002-2022-00128-00
Proceso	Despacho Comisorio
Demandante	Bancolombia S.A Reintegra SAS (como cesionario)
Demandado	Diana Elicenia Artega Rúales

De cara a resolver sobre la admisibilidad del despacho comisorio No. 29 del 30 de noviembre de 2020 expedido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira – Valle, dentro de su proceso ejecutivo 2018-00184 de Bancolombia S.A Reintegra SAS (como cesionario) en contra de Diana Elicenia Artega Rúales, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal El Cerrito – Valle, Dispone:

Requerir a la parte interesada para que, en el término de ejecutoria del presente auto, indique al despacho, si el mismo ya había sido radicado ante los Juzgados Promiscuos Municipales de este municipio (reparto), en caso afirmativo a que Juzgado le correspondió, así como manifiesta las resultas de la gestión. Lo anterior, so pena de devolver las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 30/03/202

SECRETARIO

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753307bf3e3ec51e3acbcf51918bb96f7c9e29409573b0fa3d8a5b76c1ae53d8**

Documento generado en 29/03/2022 12:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>